



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __11.586__ /

MONTE PATRIA, 19 de Octubre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 636 del 07/10/2015, de la Sra. María Rojas Bustos, Directora Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** Un Fondo a Rendir a la Sra. **LILIAN ALVARADO MORENO, R.U.T. 11.098.702-1, Encargada de Convivencia del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva**, el que será utilizado para cubrir gastos de adquisición de Insumos y otros gastos necesarios para la operación y funcionamiento de la Especialidad Refrigeración y Climatización del Establecimiento Educacional en mención.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 650.000.-** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente al presupuesto vigente del Departamento de Educación y según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 14 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE (S)